



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5202 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE UN "FESTIVAL PROVINCIAL DE ARTES ESCÉNICAS" 2022.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.391, de fecha 20 de abril del 2020 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la núm. 2946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de 1 de agosto de 2019), en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de julio de 2022, ha adoptado el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de un "Festival Provincial de Artes Escénicas. Anualidad 2022", aprobada por esta Junta de Gobierno, por acuerdo de fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo extracto y Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 29 de marzo de 2022; vistos los Informes de la Comisión de Valoración y del Área de Cultura, así como el de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos; de conformidad con la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Fijar los siguientes importes definitivos para cada una de las dos líneas subvencionables, tras la aplicación del mecanismo de traspasos y ampliaciones previsto en las Bases:



CATEGORÍA	Importes Iniciales	Importe de las ayudas a conceder	Diferencia	Traspaso de cantidad sobrante de categoría B a A	Importes Definitivos
LÍNEA A)	146.000,00	269.333,33	-123.333,33	123.333,33	269.333,33
LÍNEA B)	400.000,00	197.973,70	202.026,30	0,00	197.973,70
	546.000,00	467.307,03	78.692,97	123.333,33	467.307,03

Segundo.- Conceder, dentro de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de un "Festival Provincial de Artes Escénicas 2022", las siguientes subvenciones a favor de los Ayuntamientos que se citan, por los conceptos e importes que a continuación se indican:

Línea A:

	Ayto/EATIM	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 6000)
1	Agost	P0300200C	Danza (2.988,70 euros) Circo (3.190,00 euros)	4.906	6.178,70	97,11	6.000,00
2	Agres	P0300300A	Teatro infantil (2.057,00 euros) Danza (3.498,00 euros)	580	5.555,00	100,00	5.555,00
3	Aigües	P0300400I	Teatro (2.500,00 euros) Teatro infantil (3.500,00 euros)	1.049	6.000,00	100,00	6.000,00
4	Alfafara	P0301000F	Teatro (2.964,50 euros) Teatro infantil (3.000,00 euros)	408	5.964,50	100,00	5.964,50
5	Algorfa	P0301200B	Teatro (3.900,00 euros) Teatro infantil (2.057,00 euros)	3.396	5.957,00	100,00	5.957,00
6	Algueña	P0301300J	Teatro (2.964,50 euros) Teatro infantil (2.964,50 euros)	1.334	5.929,00	100,00	5.929,00
7	Benasau	P0302200A	Teatro (2.964,50 euros) Danza (3.000,00 euros)	170	5.964,50	100,00	5.964,50
8	Beneixama	P0302300I	Teatro (2.057,00 euros) Teatro infantil (3.993,00 euros)	1.707	6.050,00	99,18	6.000,00



	Ayto/EATIM	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 6000)
9	Benferri	P0302500D	Teatro (2.420,00 euros) Circo (3.509,00 euros)	1.958	5.929,00	100,00	5.929,00
10	Beniarbeig	P0302600B	Música (880,00 euros) Teatro (1.980,00 euros) Teatro infantil (1) (1.650,00 euros) Teatro infantil (2) (2.475,00 euros)	2.227	6.985,00	85,90	6.000,00
11	Beniardá	P0302700J	Música (2.700,00 euros) Teatro (3.267,00 euros)	192	5.967,00	100,00	5.967,00
12	Beniarrés	P0302800H	Música (3.410,00 euros) Teatro (2.601,50 euros)	1.083	6.011,50	99,81	6.000,00
13	Benifallim	P0303200J	Teatro (2.964,50 euros) Teatro infantil (2.964,50 euros)	103	5.929,00	100,00	5.929,00
14	Benifato	P0303300H	Teatro (2.964,50 euros) Teatro infantil (2.964,50 euros)	135	5.929,00	100,00	5.929,00
15	Benigembla	P0302900F	Música (4.000,00 euros) Teatro (2.000,00 euros)	483	6.000,00	100,00	6.000,00
16	Benijófar	P0303400F	Teatro (1) (3.388,00 euros) Teatro (2) (2.369,00 euros) Teatro infantil (2.640,00 euros)	3.323	8.397,00	71,46	6.000,00
17	Benimantell	P0303700I	Teatro (2.417,80 euros) Teatro infantil (2.904,00 euros)	501	5.321,80	100,00	5.321,80
18	Biar	P0304300G	Teatro (1.500,00 euros) Teatro infantil (1.430,00 euros) Circo (2.860,00 euros)	3.628	5.790,00	100,00	5.790,00
19	Bolulla	P0304500B	Teatro (2.964,50 euros) Teatro infantil (2.964,50 euros)	426	5.929,00	100,00	5.929,00
20	Busot	P0304600J	Teatro (5.800,14 euros) Danza (900,00 euros)	3.207	6.700,14	89,56	6.000,00
21	Campo de Mirra	P0305100J	Teatro (2.999,99 euros) Danza (3.000,00 euros)	429	5.999,99	100,00	5.999,99



	Ayto/EATIM	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 6000)
22	Cañada	P0305200H	Teatro (4.235,00 euros) Danza (3.000,00 euros)	1.191	7.235,00	82,94	6.000,00
23	Castell de Castells	P0305400D	Teatro (1.045,00 euros) Circo (2.417,80 euros)	425	3.462,80	100,00	3.462,80
24	Castell de Guadalet (El)	P0307500I	Teatro (2.964,50 euros) Teatro infantil (2.964,50 euros)	243	5.929,00	100,00	5.929,00
25	Daya Nueva	P0306100I	Teatro (1.500,00 euros) Teatro infantil (4.500,00 euros)	1.757	6.000,00	100,00	6.000,00
26	Daya Vieja	P0306200G	Música (3.500,00 euros) Teatro (2.662,00 euros)	707	6.162,00	97,38	6.000,00
27	Facheca	P0306700F	Música (5.000,00 euros) Teatro (1.000,00 euros)	105	6.000,00	100,00	6.000,00
28	Famorca	P0306800D	Teatro (2.964,50 euros) Teatro infantil (2.964,50 euros)	45	5.929,00	100,00	5.929,00
29	Formentera del Segura	P0307000J	Teatro infantil (2.662,00 euros) Circo (4.598,00 euros)	4.337	7.260,00	82,65	6.000,00
30	Gañanes	P0307200F	Teatro (2.964,50 euros) Teatro infantil (2.964,50 euros)	505	5.929,00	100,00	5.929,00
31	Granja Rocamora	P0307400B	Teatro (3.999,99 euros) Circo (1.999,99 euros)	2.609	5.999,98	100,00	5.999,98
32	Hondón de las Nieves	P0307700E	Teatro (2.541,00 euros) Teatro infantil (3.500,00 euros)	2.634	6.041,00	99,33	6.000,00
33	Hondón de los Frailes	P0307800C	Teatro (3.000,00 euros) Teatro infantil (2.999,99 euros)	1.299	5.999,99	100,00	5.999,99
34	Jesús Pobre	P0300034F	Teatro (3.025,00 euros) Circo (3.300,00 euros)	747	6.325,00	94,87	6.000,00
35	Llíber	P0308500H	Teatro (3.500,00 euros) Circo (2.662,00 euros)	883	6.162,00	97,38	6.000,00
36	Lorcha	P0308400A	Teatro infantil (3.000,00 euros) Danza (2.618,20 euros)	584	5.618,20	100,00	5.618,20



	Ayto/EATIM	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 6000)
37	Murla	P0309100F	Teatro infantil (2.000,00 euros) Circo (2.755,00 euros)	549	4.755,00	100,00	4.755,00
38	Penàguila	P0310300I	Música (5.000,00 euros) Danza (1.000,00 euros)	275	6.000,00	100,00	6.000,00
39	Planes	P0310600B	Teatro infantil (2.000,00 euros) Circo (2.000,00 euros)	693	4.000,00	100,00	4.000,00
40	Rafal	P0310900F	Música (2.247,27 euros) Teatro (3.025,00 euros)	4.597	5.272,27	100,00	5.272,27
41	Ràfol d'Almúnia (El)	P0311000D	Música* (0 euros) Teatro infantil (1.815,00 euros)	670	1.815,00	100,00	1.815,00
42	Romana (La)	P0311400F	Teatro (2.369,00 euros) Teatro infantil (1.700,00 euros) Circo (2.541,00 euros)	2.542	6.610,00	90,78	6.000,00
43	Salinas	P0311600A	Teatro infantil (1.700,00 euros) Danza (4.295,50 euros)	1.642	5.995,50	100,00	5.995,50
44	Sanet y Negrals	P0311700I	Teatro (2.722,50 euros) Teatro infantil (2.000,00 euros) Circo (1.500,00 euros)	702	6.222,50	96,43	6.000,00
45	Tàrbena	P0312700H	Música (800,00 euros) Teatro (2.000,00 euros)	642	2.800,00	100,00	2.800,00
46	Torremanzanas	P0313200H	Teatro (2.420,00 euros) Teatro infantil (1.800,00 euros)	681	4.220,00	100,00	4.220,00
47	Verger (El)	P0313800E	Teatro (2.417,80 euros) Danza (3.025,00 euros)	4.841	5.442,80	100,00	5.442,80
48	Xaló	P0308100G	Música (6.050,00 euros) Teatro infantil (1.663,75 euros)	2.892	7.713,75	77,79	6.000,00
	TOTAL						269.333,33

* No subvencionable de acuerdo a la Base Primera de la convocatoria, por no ser compañía profesional, sino asociación sin ánimo de lucro.



Línea B:

	AYTO	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 18000)
1	Alfàs del Pi (L')	P0301100D	Música (1.320 euros) Teatro (1.980 euros) Teatro infantil (2.090 euros) Danza (4.598 euros) Circo (3.190 euros)	20.495	13.178,00	60,00	7.906,80
2	Almoradí	P0301500E	Música (1.760,00 euros) Teatro (4.400,00 euros) Teatro infantil (2.772,00 euros) Danza (4.259,20 euros) Circo (935,00 euros)	21.404	14.126,20	60,00	8.475,72
3	Benejúzar	P0302400G	Música (6.655,00 euros) Teatro (5.029,00 euros) Teatro infantil (2.662,00 euros) Danza* (0 euros) Circo (1.210,00 euros)	5.453	15.556,00	60,00	9.333,60
4	Benissa	P0304100A	Música (1.760,00 euros) Teatro (1) (2.418,19 euros) Teatro (2) (2.928,20 euros) Teatro infantil (1) (1.320,00 euros) Teatro infantil (2) (2.475,00 euros) Danza (3.993,00 euros) Circo (2.698,30 euros)	11.462	17.592,69	60,00	10.555,61
5	Bigastro	P0304400E	Música (1.320,00 euros) Teatro (2.417,80 euros) Teatro infantil (2.541,00 euros) Danza (3.872,00 euros) Circo (2.420,00 euros)	6.994	12.570,80	60,00	7.542,48



AYTO	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 18000)
6	Campello (El)	P0305000B				
		Música (3.146,00 euros) Teatro (3.080,00 euros) Teatro infantil (4.840,00 euros) Danza (3.630,00 euros) Circo (7.018,00 euros)	29.013	21.714,00	60,00	13.028,40
7	Dénia	P0306300E				
		Música (5.892,70 euros) Teatro (3.267,00 euros) Teatro infantil (2.057,00 euros) Danza (2.722,50 euros) Circo (3.509,00 euros)	42.953	17.448,20	60,00	10.468,92
8	Dolores	P0306400C				
		Música (1.250,00 euros) Teatro (2.088,10 euros) Teatro infantil (3.872,00 euros) Danza (3.872,00 euros) Circo (2.662,00 euros)	7.620	13.744,10	60,00	8.246,46
9	Elche	P0306500J				
		Música (3.025,00 euros) Teatro (11.979,00 euros) Teatro infantil (4.029,30 euros) Danza (3.630,00 euros) Circo (1.700,00 euros)	234.205	24.363,30	60,00	14.617,98
10	Finestrat	P0306900B				
		Música (3.135,00 euros) Teatro (2.117,50 euros) Teatro infantil (2.541,00 euros) Danza (2.662,00 euros) Circo (1.870,00 euros)	7.402	12.325,50	60,00	7.395,30
11	Jávea	P0308200E				
		Música (1.875,50 euros) Teatro (2.541,00 euros) Teatro infantil (2.057,00 euros)	27.983	10.587,50	60,00	6.352,50



AYTO	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 18000)
		Danza (2.783,00 euros) Circo (1.331,00 euros)				
12	Montesinos (Los)	P0314100I				
		Música* (0 euros) Teatro (2.090,00 euros) Teatro infantil (4.500,00 euros) Danza (2.178,00 euros) Circo (2.420,00 euros)	5.123	11.188,00	60,00	6.712,80
13	Novelda	P0309300B				
		Música (1.452,00 euros) Teatro (3.025,00 euros) Teatro infantil (1.045,00 euros) Danza (2.310,00 euros) Circo (2.420,00 euros)	25.611	10.252,00	60,00	6.151,20
14	Ondara	P0309500G				
		Música (7.865,00 euros) Teatro (3.267,00 euros) Teatro infantil (2.000,00 euros) Danza (4.598,00 euros) Circo (7.614,53 euros)	7.080	25.344,53	60,00	15.206,72
15	Orihuela	P0309900I				
		Música (1.848,00 euros) Teatro (2.090,00 euros) Teatro infantil (2.420,00 euros) Danza (3.025,00 euros) Circo (3.811,50 euros)	78.940	13.194,50	60,00	7.916,70
16	Petrer	P0310400G				
		Música (3.850,00 euros) Teatro (2.530,00 euros) Teatro infantil (1.694,00 euros)	34.009	15.862,00	60,00	9.517,20



AYTO	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 18000)
		Danza (4.598,00 euros) Circo (3.190,00 euros)				
17 Polop	P0310700J	Música (4.840,00 euros) Teatro (1.573,00 euros) Teatro infantil (2.178,00 euros) Danza* (0 euros) Circo (2.420,00 euros)	5.069	11.011,00	60,00	6.606,60
18 Sant Joan d'Alacant	P0311900E	Música (2.117,50 euros) Teatro (1.518,00 euros) Teatro infantil (1.936,00 euros) Danza (2.988,70 euros) Circo (1.430,00 euros)	24.363	9.990,20	60,00	5.994,12
19 Santa Pola	P0312100A	Música (1.210,00 euros) Teatro (2.662,00 euros) Teatro infantil (1.650,00 euros) Danza (3.993,00 euros) Circo (1.430,00 euros)	34.148	10.945,00	60,00	6.567,00
20 Sax	P0312300G	Música (3.025,00 euros) Teatro* (0 euros) Teatro infantil (2.420,00 euros) Danza (2.950,65 euros) Circo (3.025,00 euros)	9.935	12.420,65	60,00	7.452,39
21 Villajoyosa	P0313900C	Música (3.267,00 euros) Teatro (2.662,00 euros) Teatro infantil (2.057,00 euros) Danza (1.210,00 euros) Circo (1.936,00 euros)	34.684	11.132,00	60,00	6.679,20



AYTO	CIF	Cuantía del gasto x modalidad subvencionada	Nº Hab	Importe total Gasto subvencionable	% Subv.	Subvención (Máx. 18000)
22	Villena	P0314000A				
		Música (6.050,00 euros)				
		Teatro (3.630,00 euros)				
		Teatro infantil (1) (2.178,00 euros)				
		Teatro infantil (2) (1.210,00 euros)	34.025	25.410,00	60,00	15.246,00
		Danza (5.445,00 euros)				
		Circo (1) (3.025,00 euros)				
		Circo (2) (3.872,00 euros)				
TOTAL						197.973,7

**No subvencionable de acuerdo a la Base Primera de la convocatoria, por no ser compañía profesional, sino asociación sin ánimo de lucro.*

Tercero.- Disponer gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3341.4620000, por un montante global de 467.307,03 euros, a favor de los ayuntamientos beneficiarios relacionados en el punto anterior, por los importes y para la realización de las actuaciones allí indicadas.

Cuarto.- La percepción de la subvención está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones subvencionadas por parte de los ayuntamientos beneficiarios, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen la convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos efectuados o el reconocimiento de las correspondientes obligaciones deberán ascender, como mínimo, al importe del gasto previsto. En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará proporcionalmente en función del porcentaje aprobado en este acuerdo sobre el coste finalmente justificado de las actuaciones objeto de subvención, según lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria de que se trata, en el bien entendido que las fechas inicialmente programadas por los Ayuntamientos puedan sufrir cambios o ser canceladas como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como por otras circunstancias debidamente justificadas. Fijadas de nuevo las fechas para la realización de las actuaciones de acuerdo con las condiciones y, en su caso, limitaciones de aforo que se hayan fijado por las autoridades competentes, los



Ayuntamientos deberán proceder a comunicarlas al Área de Cultura de la Diputación de Alicante, de acuerdo a lo dispuesto en la Base Décima de aquéllas.

Quinto.- Aceptar los desistimientos presentados por los Ayuntamientos de Albatera, Calp, Onil y Pego, respecto de su solicitud de participación por la Línea B de la presente convocatoria.

Sexto.- Considerar desistidos de su solicitud de participación en la presente convocatoria a los Ayuntamientos de Benillup, Benimassot, Gorga y Tibi (en la Línea A), así como a los de Mutxamel y Rojales (en la Línea B), al no haber subsanado las deficiencias de su petición tras el requerimiento efectuado, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que la rigen, así como el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Séptimo.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Vall de Gallinera (Línea A). Todos los grupos propuestos son entidades sin fin de lucro, no compañías profesionales, incumpliendo por tanto lo dispuesto en la Base Primera de la convocatoria.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA

LA VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA
DE CULTURA Y TRANSPARENCIA

LA SECRETARIA GENERAL